



DECRETO N° 1156

NEUQUÉN, 29 SEP 2003

El Expediente SEO N° 5633-V-00 y adjunto C N° 0038-0301 por el cual se tramita el visado del plano de mensura que corresponde a la Cuenca XV, y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente permitir y posibilitar dentro del marco legal e institucional entre dos entes del Estado dar una solución integral y final al sector denominado Cuenca XV que conlleve al saneamiento y escrituración del mismo dentro del marco de la Ordenanza N° 3294;

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén se compromete a finalizar la ejecución de las obras de infraestructura faltantes referidas al plano de mensura, en un plazo perentorio de dos años a contar desde la suscripción del Convenio previsto por la Ordenanza precitada, y a acreditar la situación mediante la oportuna presentación ante la Municipalidad de Neuquén de los certificados de recepción de las obras emitidos por los organismos competentes y dentro del plazo citado;

Que el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, por Resolución N° 0497/03, hace lugar a la solicitud efectuada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén de acogerse al régimen establecido por los Artículos 89°) y siguientes de la Ordenanza N° 3294, eximiendo al solicitante del cumplimiento del requisito determinado en el Artículo 90°) por tratarse de un organismo estatal y encontrarse, por ello, suficientemente garantizada su solvencia económica;

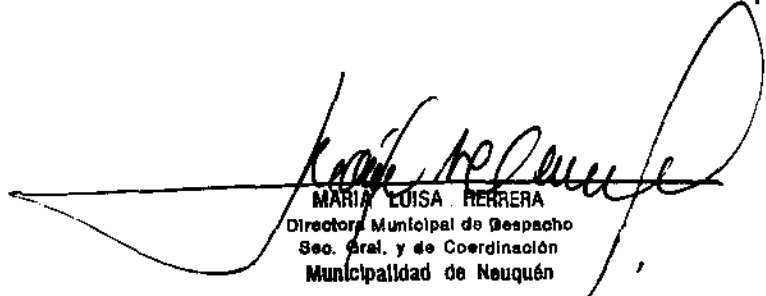
Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de confeccionar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR en todos sus términos el Convenio suscripto entre la ----- Municipalidad de Neuquén y el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en los términos y condiciones establecidos por la Ordenanza N° 3294 y en relación a la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión del sector denominado Cuenca XV tramitado por Expediente C


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

N° 0038-0301; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Hágase llegar fotocopia del presente Decreto y un ejemplar
----- original del Convenio al Instituto Provincial de la Vivienda y
Urbanismo del Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Go-
bierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Gespacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1433
Fecha: 03 / 10 / 03

11156-14

CONVENIO

-----En la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de Septiembre del año 2003, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en intersección de Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1999, y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.188.027, designado por Decreto N° 1914 del 02 de noviembre de 2001, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y el **INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE NEUQUÉN**, con domicilio en calles Carmen de Patagones y Félix San Martín, representado en este acto por su Presidente Ing. **RUBÉN SEBASTIAN DI NENNO**, L.E. N° 5.379.945, cargo que inviste y justifica mediante Decreto Provincial N° 0073/99, en adelante: **EL LOTEADOR**, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio con sujeción a lo establecido mediante Ordenanza N° 3294 y demás legislación municipal, con relación al inmueble parte de remanente del Lote Z1 parte del Lote Oficial 4 de la Sección I -Colonia Bouquet Roldán, Sector denominado Cuenca XV, cuya Nomenclatura Catastral es 09-RR-017-4531, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Neuquén con la Matrícula 32419-Confluencia, bajo las siguientes cláusulas:-----


PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO: Permitir y posibilitar dentro del marco legal e institucional entre dos Entes del Estado, la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión a fin de dar una solución integral y final al sector de ampliación de ejido denominado **CUENCA XV** en la ciudad de Neuquén Capital, que conlleve al saneamiento y la escrituración a los habitantes del sector.-----


SEGUNDA: EL LOTEADOR se compromete a ejecutar las obras de infraestructura faltantes referidas al Plano de Mensura correspondiente a la **Cuenca XV**, tramitado por Expediente Administrativo N° C-0038-0301, del sector correspondiente a las Manzanas 28, 29, 30 y 31 y que representan un total del 12% del total de la urbanización, conforme lo exigido por la Ordenanza antes referenciada, en un plazo perentorio de **DOS (2) AÑOS** a contar de la suscripción del presente convenio y acreditar tal circunstancia mediante la presentación, ante **LA MUNICIPALIDAD**, de los certificados de recepción de dichas obras, emitidos por los organismos competentes, dentro del mismo plazo precitado.

A todos los efectos del presente Convenio, se declara que las obras de infraestructura en cuestión son las siguientes:

- Movimiento de suelo y apertura de calles, conforme Expediente N° 2367-16435/03 del I.P.V.U.
- Red de aguas y cloacas, conforme Expediente N° 2367-16420/03 del I.P.V.U.
- Red de gas, conforme Expediente N° 2367-16425/03 del I.P.V.U.


ING. RUBÉN S. DI NENNO
PRESIDENTE
I.P.V.U.N.


LIC. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén


8387018-2812087
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

- Red eléctrica y alumbrado público, conforme Expediente N° 2367-16436/03 del I.P.V.U.

Durante el plazo comprometido y hasta tanto sean ejecutadas en forma definitiva las obras de infraestructura exigidas por la Ordenanza N° 3294 (modificada por Ordenanza N° 9731), **EL LOTEADOR** deberá garantizar provisoriamente los servicios a los posibles adquirentes.


TERCERA: LA MUNICIPALIDAD, por su parte, se compromete a otorgar el **VISADO DEFINITIVO** al plano de mensura y fraccionamiento, tramitado por Expediente Administrativo N° C-0038-0301, con todos los alcances previstos en el Capítulo XXI.

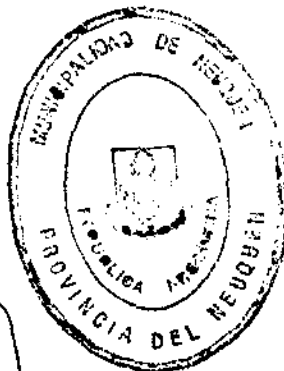
CUARTA: Ambas partes acuerdan someter cualquier divergencia que pudiera suscitarse del presente convenio, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, renunciando formal y expresamente al fuero Federal y a cualquier otro que pudiera corresponder.


A los efectos de las notificaciones judiciales o extrajudiciales, **LA MUNICIPALIDAD** constituye domicilio en la intersección de la Avenida Argentina y calle Roca y **EL LOTEADOR** en calles Carmen de Fatagones y Félix San Martín, ambos de la ciudad de Neuquén.

Previa lectura y ratificación, y en prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.

///eaa.- (Expte. SEO N° 5633-V-00 y adjunto Expte. N° C-0038-0301)


LIC. MARTIN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén




HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


ING. RUBEN S. DI NENNO
PRESIDENTE
I.P.V.U.N.